



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

11495

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2025 por la que se otorga la validación de la modificación del proyecto ITS2425-035 – Mejora de la inspección, la seguridad y la concienciación, del Ayuntamiento de Calvià, con cargo al Plan Anual 2024-2025 del impuesto del turismo sostenible

El artículo 19 de la Ley 2/2016, de 30 de marzo, del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible creó el Fondo para favorecer el turismo sostenible (en adelante ITS), que se nutre de la recaudación total de este impuesto. De acuerdo con el apartado 3 del artículo mencionado y con la redacción dada por el Decreto Ley 4/2025, de 11 de abril, contra la oferta ilegal, de medidas transitorias para la oferta y para la calidad turística (BOIB núm. 46, de 15 de abril de 2025), los recursos de este fondo se tienen que destinar a financiar, total o parcialmente, inversiones y otros gastos que, en ejecución de los proyectos que se aprueben de conformidad con lo que dispone el artículo siguiente de la misma Ley, tengan por finalidad las actuaciones que en él se enumeran.

La Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears, en virtud de lo que establece el artículo 3 del Decreto 18/2018, de 22 de junio, por el que se reorganiza, se reestructura y se regula la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears, modificado por el Decreto 4/2022, de 28 de febrero, tiene entre sus finalidades elaborar la estrategia de sostenibilidad como elemento de mengua de los impactos de la actividad turística y de mejora del posicionamiento, y, de acuerdo con el artículo 4.2 del mencionado Decreto, es la entidad encargada de gestionar el ITS.

El apartado sexto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2025 (BOIB nº 52, de 26 de abril de 2025) por el que se deja sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2018 y se actualizan las medidas de control interno del ITS, autoriza a los consejeros competentes en la materia para que dicten las instrucciones que sean necesarias en relación con los aspectos inherentes a la gestión de los recursos integrantes del ITS, como también con los aspectos presupuestarios, contables, de tesorería y de control.

En el BOIB nº 74, de 12 de junio de 2025, se publicó la Instrucción conjunta de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes y de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación de 9 de junio de 2025 por la que se desarrollan aspectos sobre la tramitación, la gestión y el procedimiento de control de los expedientes de gasto que se financian con el ITS.

El apartado 7 de la Instrucción establece las reglas particulares en relación con la tramitación interna de modificaciones de proyectos y renuncias de las personas beneficiarias a la ejecución de los proyectos que han obtenido financiación con cargo al ITS. En concreto, el punto 1 del apartado 7 dispone que en cada plan anual se prevé la posibilidad de modificación de los proyectos que obtengan financiación, dado que cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para aprobar la transferencia o la ayuda puede dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el caso de circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación del proyecto técnico o la memoria valorada de la actividad financiada con modificación de las partidas del presupuesto inicialmente presentado que esta modificación comporta, se tiene que solicitar a la AETIB la modificación del proyecto. Para que la AETIB acepte la modificación del proyecto, junto con esta solicitud se tiene que adjuntar un informe técnico en el que se indiquen los aspectos de la modificación y en el que también la entidad indique expresamente que se cumple la legalidad y que los importes modificados son elegibles, y se tiene que aportar un informe favorable de la entidad ejecutora del proyecto. Una vez recibida esta documentación, la AETIB tiene que aceptar, mediante un informe con el visto bueno del secretario o secretaria de la Comisión, esta modificación de proyecto y tiene que elevarla, con toda la documentación que corresponda, a validación del Consejo de Gobierno. Posteriormente, se tiene que informar a la Comisión de este último trámite en la primera sesión del Pleno del ITS que se lleve a cabo.

El Ayuntamiento de Calvià tiene concedida una ayuda por un importe de 5.328.633,12 € para la financiación del proyecto ITS2425-035 - *Mejora de la inspección, la seguridad y la concienciación*, con cargo al Plan Anual 2024-2025.

En fecha 22 de septiembre de 2025, el Ayuntamiento de Calvià solicita la modificación de diversas actuaciones del proyecto, aportando el informe técnico y el informe favorable de la entidad. Estas actuaciones comportan una nueva distribución del presupuesto del proyecto:

Anualidad	2024	2025	2026	2027
Capítulo IV	344.633,36 €	1.436.243,37 €	1.659.633,36 €	971.493,36 €
Capítulo VII		37.304,60 €	879.325,07 €	
Importe total	344.633,36 €	1.473.547,97 €	2.528.958,43 €	971.493,36 €



En fecha 26 de septiembre de 2025, la AETIB ha emitido informe favorable sobre la modificación del proyecto ITS2425-035 - *Mejora de la inspección, la seguridad y la concienciación*.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, en la sesión de 10 de octubre de 2025, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación del proyecto ITS2425-035 - *Mejora de la inspección, la seguridad y la concienciación*, aprobado con cargo al Plan Anual 2024-2025, en relación con las actuaciones y la nueva distribución del presupuesto.

Segundo. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Tercero. Dar cuenta al Pleno de la Comisión del ITS de esta modificación.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (10 de octubre de 2025)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta

Margarita Prohens Rigo

